



PROGRAMA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SARS-CoV-2 EN GRANJAS DE VISÓN AMERICANO EN ESPAÑA

1.- Antecedentes:

Los estudios realizados hasta la fecha indican que los animales pertenecientes a la familia de los mustélidos (hurones y visones principalmente) resultan especialmente susceptibles a la infección por el virus SARS-CoV-2, causante de la pandemia de COVID-19 en humanos.

Un caso particular lo constituye la cría del visón americano (*Neovison vison*) para su uso en la industria peletera. Durante el primer semestre de 2020 se comunicó en la Unión Europea la detección de varias granjas de visones americanos infectadas con el SARS-CoV-2, algunas de ellas asociadas a la presencia de sintomatología clínica (aumento de mortalidad, neumonía y alteraciones gastrointestinales), pero en otros casos cursando la infección de forma asintomática en los animales.

Este Programa tiene el objetivo de establecer las bases para la prevención, vigilancia y control frente a la posible introducción y circulación del SARS-CoV-2 en las granjas de visones americanos en España, de modo que permita reducir el riesgo de diseminación del virus, tanto hacia personas como hacia otros animales. Ello requerirá de una estrecha colaboración entre los Servicios de Sanidad Animal y de Salud Pública de las distintas Administraciones, tanto Centrales como Autonómicas.

2.- Granjas de visones americanos objeto del Programa de Prevención, Vigilancia y Control de SARS-CoV-2:

En España existen 26 granjas de cría de visón americano activas y en producción, de las cuales 24 se encuentran localizadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, 1 en Castilla y León (provincia de Ávila) y 1 en la Comunidad de Valencia (provincia de Castellón).

Todas las granjas de visón americano en producción en España participarán en este Programa de prevención, vigilancia y control de SARS-CoV-2.

En el siguiente mapa se pueden localizar dichas granjas:



3.- Componentes del Programa de prevención, vigilancia y control en granjas de visones:

El Programa de prevención, vigilancia y control de SARS-CoV-2 en granjas de visones se basará en tres componentes principales:

- 3.1. *Programa de prevención de SARS-CoV-2.*
- 3.2. *Programa de vigilancia frente al SARS-CoV-2.*
- 3.3. *Programa de control de SARS-CoV-2.*

3.1. Programa de prevención del SARS-CoV-2 en granjas de visones:

El Programa de prevención frente al SARS-CoV-2 consistirá en evitar tanto la introducción del virus en las granjas de visones, como en impedir su diseminación desde las granjas afectadas.

Para ello, el propietario debe asegurarse de que los empleados y todas las demás personas que ingresen regular u ocasionalmente en la explotación cumplan con las medidas de bioseguridad mencionadas en el Anexo I.

Con el fin de asegurar un adecuado nivel de bioseguridad, los Servicios Veterinarios Oficiales de las CCAA realizarán en todas las granjas de visones una primera visita de supervisión de sus condiciones de bioseguridad, ayudándose para ello de la lista de comprobación del Anexo II.

3.2. Programa de vigilancia de SARS-CoV-2 en granjas de visones:

El Programa de vigilancia de SARS-CoV-2 en granjas de visones se basará en dos componentes principales:



3.2.1. Sistema de vigilancia en el personal que se encarga del mantenimiento y cuidado de las granjas.

3.2.2. Sistema de vigilancia en los animales.

3.2.1. Sistema de vigilancia en el personal que se encarga del mantenimiento y cuidado de las granjas:

Los profesionales del servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales serán los encargados de establecer los mecanismos para la detección, notificación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en los trabajadores de la granja, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, definiendo los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso, y siguiendo las recomendaciones de la *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19*, adaptadas para cada comunidad autónoma, así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#) accesible en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

3.2.1.1 Trabajador especialmente sensible

El servicio sanitario del servicio de prevención estudiará de forma individual al personal trabajador que pertenezca a alguno de los grupos vulnerables definidos en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#), y actuará en consecuencia sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias.

3.2.1.2 Definiciones de caso y notificación

Para la definición de caso sospechoso, caso probable, caso confirmado y caso descartado se seguirán las definiciones contenidas en la *Estrategia de vigilancia y control de COVID-19* accesible en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

Los casos sospechosos se notificarán de forma agregada y diaria, los casos confirmados serán de declaración obligatoria urgente y los brotes en el momento de la detección del brote.

3.2.1.3 Manejo de los casos de COVID-19

Para el manejo de los casos de COVID-19 en personal de granjas de visones se seguirán las directrices incluidas en la *Estrategia de vigilancia y control de COVID-19* accesible en el siguiente enlace:



<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

Las personas consideradas como casos sospechosos, probables y confirmados con infección activa de COVID-19 no podrán acceder a las granjas de visones.

3.2.1.4 Estudio y manejo de contactos

Para el estudio y manejo de los contactos entre humanos se seguirán las directrices incluidas en la *Estrategia de vigilancia y control de COVID-19* accesible en el siguiente enlace:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

A efectos de este Programa, también se considerará contacto estrecho a aquellas personas que durante los últimos 14 días hayan estado en contacto con animales en los que se haya detectado infección activa de SARS-CoV-2 y que no hayan sido sometidas a pruebas de PCR que permitan descartar la presencia de infección activa del virus.

Aquellas personas que hayan sido identificadas como contacto estrecho de acuerdo con dicha Estrategia, no podrán acceder a las granjas de visones durante el periodo en el que se mantengan en cuarentena.

3.2.2. Sistema de vigilancia en los animales:

La vigilancia de SARS-CoV-2 en granjas de visón americano en animales tendrá como objetivo lograr una detección precoz de cualquier evento de infección en este tipo de granjas, para poder poner en marcha una respuesta rápida y efectiva en el control del riesgo de diseminación del virus.

Para ello, la vigilancia tendrá dos componentes:

- Un sistema de vigilancia pasiva, mediante la detección y comunicación a los Servicios Veterinarios Oficiales de cualquier proceso clínico compatible con la infección por SARS-CoV-2.
- Un sistema de vigilancia activa, mediante una monitorización de los de animales hallados muertos en la granja, con toma de muestras de hisopos orofaríngeos de los cadáveres cada dos semanas.

La infección por SARS-CoV-2 está considerada por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como enfermedad emergente, resultando por lo tanto obligatoria la notificación de cualquier sospecha de infección en animales. Por este motivo, y conforme a lo establecido en artículo 5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, los titulares de las granjas o los veterinarios responsables, deben comunicar de inmediato a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de infección por SARS-CoV-2 en la granja.



3.2.2.1. Definición de sospecha de SARS-CoV-2 en una granja de visones:

Se considerará una granja sospechosa cuando se pueda incluir en alguno de los siguientes escenarios:

- Detección de mortalidades anormales.
- Presencia de sintomatología clínica compatible con la presencia de SARS-CoV-2 en los animales: Principalmente serán considerados signos de sospecha los siguientes síntomas respiratorios:
 - o disnea o dificultad respiratoria;
 - o respiración con la boca abierta;
 - o descarga nasal;
 - o epistaxis o espuma en nariz.

Estos síntomas pueden aparecer en combinación con otros signos clínicos, como un incremento de mortalidad, depresión, letargo, alteraciones reproductivas o gastrointestinales.

Adicionalmente, dado que la infección por SARS-CoV-2 en visones puede cursar de forma inaparente, también se considerará granja sospechosa en caso de:

- Haberse detectado una relación epidemiológica con otra granja positiva confirmada a SARS-CoV-2.
- Haberse confirmado infección activa de COVID-19 en personas que hayan mantenido contacto directo con los animales. Para ello, los Servicios de Sanidad Animal mantendrán constante comunicación con los Servicios de Salud Pública, quienes proporcionarán información sobre cualquier incidencia relacionada con COVID-19 en el personal que mantenga contacto con los animales, recogida mediante el sistema de vigilancia en humanos descrito en el apartado 3.2.1.

3.2.2.2. Toma de muestras en visones:

Sistema de vigilancia pasiva: Conforme a estos criterios, el responsable de la granja o el veterinario de la misma comunicará de forma inmediata a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comunidad Autónoma cualquier sospecha de infección de SARS-CoV-2, quienes, en caso de no poder descartar la presencia de infección, procederán a visitar inmediatamente la granja y a tomar las siguientes muestras, o a autorizar la inmediata toma de las mismas por el propio veterinario de la granja bajo su supervisión:

- En caso de sospecha clínica: 6 muestras de hisopos orofaríngeos procedentes de animales afectados clínicamente.
- En caso de sospecha epidemiológica (contacto con otras granjas o con personas afectadas por COVID-19) en ausencia de síntomas clínicos: 30 muestras de hisopos orofaríngeos de animales tomados al azar.

Para efectuar la toma de muestras de hisopos, dado el carácter agresivo de los visones, se realizará su manejo con guantes a prueba de mordeduras. Los animales se sedarán con ketamina (20 mg/kg pv) combinado con xylacina (2 mg/kg pv) intramuscular.



Sistema de vigilancia activa: Se establecerá un sistema de monitorización en animales hallados muertos en todas las granjas de visón americano, mediante el cual cada 2 semanas se tomarán hasta un número de 8 muestras de hisopos orofaríngeos de dichos cadáveres. En caso de que la toma de muestras de los cadáveres se vaya a realizar en menos de 72 horas del fallecimiento del animal, el cadáver se podrá mantener 4°C; si la toma de muestras de hisopos estuviera previsto realizarse más allá de 72 horas después de la muerte, los cadáveres se mantendrán congelados.

3.2.2.3. *Análisis de laboratorio e interpretación de resultados en animales:*

Las muestras de hisopos orofaríngeos se analizarán mediante la técnica de rRT-PCR para la detección de genoma de SARS-CoV-2 (Corman et al 2020 y CDC) - IESIG/DM-117 del Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de Algete.

En caso de obtener resultados positivos se activarán las medidas previstas en el apartado 3.3 de este documento (Programa de control de SARS-CoV-2 en granjas de visones).

3.2.2.4. *Laboratorios de diagnóstico del SARS-CoV-2 en animales:*

Las muestras podrán ser analizadas en los Laboratorios designados por las respectivas CCAA o bien en el LCV de Algete.

Actuará como Laboratorio Nacional de Referencia frente al SARS-CoV-2 en animales el LCV de Algete, donde se dispondrá de las técnicas necesarias para llevar a cabo estos análisis y realizará la confirmación de los resultados positivos o no concluyentes obtenidos en los Laboratorios designados por las CCAA.

3.2.2.5. *Comunicación de resultados en animales:*

Al estar considerada la infección por SARS-CoV-2 como una enfermedad de declaración obligatoria, las autoridades veterinarias de las CCAA tienen la obligación de comunicar de forma inmediata a la SGSHAT del MAPA cualquier sospecha de enfermedad, quienes a su vez remitirán dicha información al CCAES.

Las CCAA comunicarán además a la SGSHAT, a través de correo electrónico sganimal@mapa.es, los resultados anuales obtenidos en el programa de vigilancia, incluyendo al menos la siguiente información:

- Número de sospechas clínicas o epidemiológicas.
- Número de muestras analizadas por PCR y resultados de las mismas (vigilancia activa/pasiva).
- Número de granjas positivas.

Dicha información se comunicará antes del 31 de enero de cada año mientras el Programa de vigilancia se mantenga en vigor. La SGSHAT remitirá la información recopilada al CCAES del Ministerio de Sanidad.



3.2.2.6. Duración del Programa de vigilancia de SARS-CoV-2 en granjas de visones americanos:

El Programa de vigilancia frente a SARS-CoV-2 en granjas de visones americanos en España se llevará a cabo mientras se mantenga la pandemia de COVID-19 en humanos.

3.3. Programa de control de SARS-CoV-2 en granjas de visones:

En aquellas granjas de visones en las que exista la sospecha de circulación del SARS-CoV-2 o se haya confirmado la misma, se deberán adoptar una serie de medidas para evitar la transmisión del virus, tanto a otras granjas como a personas, así como la realización de una investigación epidemiológica para tratar de detectar las posibles relaciones epidemiológicas con otras granjas y personas. Por otro lado, se establecerá un sistema de monitorización que facilite adoptar las medidas más adecuadas para el control y erradicación de la enfermedad en la granja afectada.

3.3.1. Medidas que se deberán adoptar en granjas sospechosas y positivas a SARS-CoV-2:

Ante la notificación de una **sospecha** de presencia de SAR-CoV-2 en una granja de visones se procederá a ponerla bajo vigilancia oficial. La información de la sospecha se comunicará de forma inmediata a las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma afectada.

Antes de acceder a la granja deberá recabarse información sobre el personal que trabaja habitualmente en ella y obtener información sobre su estado en relación con la enfermedad, si alguno de ellos se encuentra o ha sufrido aislamiento o cuarentena previa. Deberán adoptarse medidas de protección individual siguiendo las recomendaciones de Ministerio de Sanidad en sus documentos técnicos de prevención y control de la infección, así como las que las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma puedan determinar tras una valoración del riesgo de la situación.

Asimismo, se adoptarán las siguientes medidas de precaución:

- a) Inmovilización de los animales en la explotación afectada o en las instalaciones habilitadas a tal efecto.
- b) Censado oficial de todos los animales de la explotación inmovilizada, comprobación de las autorizaciones y registros, en especial el de tratamientos medicamentosos y el de mortalidad.
- c) Prohibición temporal de entrada o salida de la explotación o recinto de animales de cualquier especie, de productos de origen animal, de productos para la alimentación animal, utensilios, estiércoles y, en general, de cualquier producto, sustancia, subproductos de explotación o residuo de especial tratamiento, que pudieran ser susceptibles de vehicular el virus que se sospecha. En el caso de que la granja elabore su propia alimentación, se comprobará su registro como “usuario específico” y en ese caso



se permitirá la entrada de materias primas en transportes SANDACH, así como de productos para la alimentación animal en caso de alimentación de fuente externa.

d) Restricción temporal de entrada o salida de la explotación o recinto de vehículos externos, que se dejarán fuera de la granja. Los vehículos propios de la granja o de su personal serán limpiados y desinfectados regularmente y siempre antes de la salida de la granja. De igual forma se actuará con los contenedores y cajas de transporte de subproductos en aquellas granjas que elaboren su propio alimento o vehículos de suministro de alimentos en caso de fuente externa.

e) Restricción temporal de entrada de personas ajenas a la granja o determinación de las medidas higiénicas pertinentes que sean necesarias para reducir el riesgo de propagación del virus a las que deberá someterse toda persona que entre o salga de la explotación o recinto. El personal de la granja extremará medidas de protección individual hasta que se descarte la sospecha.

f) Todos los desperdicios orgánicos (como restos de comida y sus envases) e inorgánicos (como botellas y latas), excepto aguas fecales y agua sanitaria, generados por el personal de granja deben ir a cubos con bolsa y tapadera a prueba de gatos. Estas bolsas se llevarán con la periodicidad adecuada, preferiblemente una vez al día, a un punto de recogida de basuras no accesible a gatos vagabundos. Se evitará la entrada de los gatos a las instalaciones donde se mantienen los visones. Se evitará que los gatos puedan acceder a restos de comida de los visones.

g) Realización de la encuesta epidemiológica incluida en el Anexo III de este documento, que permita determinar posibles relaciones con la entrada y salida de la enfermedad desde y hacia otras explotaciones. Los resultados de dicha encuesta serán comunicados a la SGSHAT de forma que, si resultan involucradas explotaciones ubicadas en otras CCAA o en otros países, las autoridades competentes en sanidad animal afectadas puedan ser debidamente informadas.

En caso de **confirmarse** la presencia de infección de SARS-CoV-2 en los animales de la granja, se informará de forma inmediata a las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma afectada, incluyendo la información relativa a la trazabilidad de las pieles con origen en la explotación y, además de las medidas tomadas durante la sospecha, se adoptarán las siguientes medidas adicionales:

a) Se reforzarán las medidas de bioseguridad de las instalaciones enfocadas a evitar fugas de ejemplares al medio natural, siguiendo las indicaciones establecidas en el anexo III de la Estrategia de Control, Gestión y Erradicación del Visón Americano (*Neovison vison*) en España [MAGRAMA,2014](#).

b) Se revisará y reforzará el control de plagas: desratización y desinsectación.

c) Las jaulas/tubos de transporte dentro de la granja, en caso de que sean necesarios, se desinfectarán después de cada uso. Igualmente se procederá con los guantes de sujeción.



- d) Los restos de animales muertos, así como el resto de productos susceptibles de estar contaminados, especialmente excrementos, material de cama, etc., deben ser gestionados de acuerdo con la normativa SANDACH.
- e) Se inmovilizarán cautelarmente las pieles con origen en la explotación, procesadas o no, localizadas en plantas de peletización.

Además, se procederá a la notificación del caso tanto a la OIE (WAHIS) como a la Comisión Europea (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020D2183>).

Las medidas adoptadas en las granjas positivas a SARS-CoV-2 se mantendrán al menos hasta que se proceda al cierre del foco por medio de una de las dos siguientes opciones:

- se obtengan resultados negativos en los muestreos previstos en el Programa de monitorización descrito en el apartado 3.2.2 o
- se lleve a cabo el sacrificio de los animales y la limpieza y desinfección de la granja.

Las medidas de restricción adoptadas en su caso en las plantas de peletización sobre las pieles ya peletizadas (y por tanto fuera ya de la normativa SANDACH) deberán ser evaluadas por las autoridades competentes en salud pública.

3.3.2. Sistema de monitorización en granjas positivas a SARS-CoV-2:

El Programa de monitorización en granjas positivas a SARS-CoV-2 se basará en un sistema de monitorización activa.

Se realizará quincenalmente una toma de muestras de hisopos orofaríngeos que incluirá:

- hisopos orofaríngeos de los animales que en el muestreo anterior hubiesen resultado positivos por RT-PCR;
- 30 hisopos orofaríngeos de animales adultos cogidos mediante muestra representativa de todas las naves de la explotación;
- 60 hisopos orofaríngeos de crías cogidas mediante muestra representativa de todas las naves de la explotación.

Estos últimos hisopos de animales adultos y crías se tomarán preferentemente de animales que hayan mostrado durante los días previos algún tipo de sintomatología clínica respiratoria o digestiva, o de cadáveres frescos de animales fallecidos recientemente, distribuidos entre todas las naves de la granja. En caso de que no haya cría en la granja o que las camadas sean recientes, se tomarán los 90 hisopos orofaríngeos de animales adultos.

El periodo de 15 días entre las tomas de muestras podrá modificarse en función de los resultados obtenidos en muestreos anteriores.



Este sistema de muestreo se mantendrá hasta que se obtenga resultado negativo por RT-PCR en dos muestreos consecutivos, como confirmación de ausencia de circulación del virus en la granja antes de procederse al levantamiento de las restricciones.



ANEXO I: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTARSE EN GRANJAS DE VISONES AMERICANOS DE MODO PREVENTIVO

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A este fin, se deberán adoptar las medidas preventivas, técnicas y organizativas necesarias, determinadas por la evaluación de riesgos laborales y, adicionalmente en el caso de la exposición al SARS-CoV-2, por las instrucciones que dicten en cada momento las autoridades sanitarias. Para ello, se recomienda consultar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China>, así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).

1.- Relativas al personal:

1.1. Se proporcionará a los trabajadores, junto con las medidas de prevención y protección, información sobre la relación de síntomas habituales en el ser humano de COVID-19 que debe vigilar, así como los números de teléfono a los que deberá llamar en caso de padecerlos, y seguir las instrucciones que reciba.

1.2. Se concienciará a los trabajadores sobre la importancia de no ir a trabajar, permanecer en el domicilio y comunicar lo antes posible si presentan síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, si han estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, las autoridades de Salud Pública de la comunidad autónoma informarán a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de la COVID-19.

1.3. Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas.

1.4. Se prohibirá que cualquier persona, propia o ajena a la explotación, entre en ella si manifiesta cualquier sintomatología compatible con COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.), se encuentra en aislamiento por habersele confirmado ser positiva a SARS-CoV-2 o en cuarentena por haber estado en contacto estrecho con un caso positivo (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras éste presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos).

1.5. Se tomará temperatura del personal al inicio y final de la jornada laboral. Si los empleados tienen síntomas al llegar al trabajo o enferman durante la jornada laboral deben separarse inmediatamente de los animales y resto de personal de la granja,



ponerse una mascarilla quirúrgica, dirigirse a su domicilio y contactar con personal sanitario.

1.6. Los empleados mantendrán el distanciamiento social recomendado entre personas (mínimo 1,5 m).

1.7. No se compartirán vestuarios ni comedores entre el personal al mismo tiempo, debiendo efectuarse turnos para su uso.

1.8. Las zonas comunes empleadas por el personal se limpiarán y desinfectarán con una solución de lejía al 2% u otro desinfectante de actividad similar un mínimo de dos veces al día (suelos, mesas, baños).

1.9. El personal usará ropa y calzado de uso exclusivo para la explotación, ropa que se lavará diariamente a una temperatura de al menos 60°C. Debe usarse buzo, calzas, guantes desechables y mascarilla sin válvula (o doble mascarilla si una de ellas lleva válvula) en el manejo de los animales (con pantalla además en caso de manipulación directa).

1.10. En caso de detectarse animales sospechosos, el personal de la granja debe abstenerse de hacer necropsias pues existe el riesgo, en caso de que el animal esté infectado, de exponerse a altas cargas víricas.

2.- Relativas al manejo e instalaciones:

2.1. Todo aumento de mortalidad o sintomatología sospechosa en los animales debe ponerse de forma inmediata en conocimiento del veterinario de explotación.

2.2. Los animales domésticos de la propia explotación, perros y especialmente gatos deben permanecer alejados de las naves de alojamiento de los visones. En el caso de existencia de gatos de la propia explotación, se evitará su salida al exterior.

2.3. Las puertas y accesos a la granja deben permanecer siempre cerrados. Especial vigilancia a evitar la entrada de gatos ajenos u otros animales silvestres, revisando las medidas de bioseguridad física que puedan permitir su acceso.

2.4. Asegurar que los visones no sean alimentados con restos o desperdicios de cocina: todos los restos de la comida del personal de la granja y sus envases deben desecharse en cubos con bolsa y tapadera a prueba de gatos.

2.5. Revisión y mantenimiento de los sistemas de limpieza y desinfección de acceso a la explotación, con empleo de desinfectante activo a la entrada y salida (https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf).

2.6. El contacto directo con los animales debe limitarse al mínimo imprescindible para la realización de las tareas de rutina en la granja.



2.7. Extremar las medidas de higiene personal y de manos, con lavado de éstas con agua y jabón previa a la aplicación de soluciones desinfectantes antes y después del contacto con los animales.

2.8. Dispensadores de agua y jabón / gel hidroalcohólico accesibles a los trabajadores de la granja.

2.9. Garantizar que el personal de la granja recibe la adecuada formación sobre las medidas de bioseguridad que deben adoptar tanto para evitar la introducción del virus en los animales la granja como para evitar su posible infección a partir de los animales en caso de que éstos se encuentren afectados.

3.- Relativas al acceso de personas y vehículos del exterior:

Para evitar la entrada del virus en la explotación se prestará especial atención a las siguientes medidas:

3.1 En relación al personal que tenga que entrar en la granja de visones se deberán garantizar por parte de las empresas el cumplimiento de las medidas recogidas en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#). En particular en relación a evitar la entrada del virus en las granjas se prestará especial atención a la concienciación e información de los trabajadores en relación a los síntomas típicos de la enfermedad, los requisitos de higiene y bioseguridad, así como sobre la necesidad de comunicación inmediata de cualquier síntoma compatible con la enfermedad.

3.2 Los vehículos de suministro de pienso, retirada de subproductos u otros vehículos deberán realizar su actividad desde el exterior de la granja; de no ser posible, serán sometidos a limpieza y desinfección de ruedas y bajos a la entrada y salida de la explotación. Los conductores no bajarán de los vehículos si es posible y, en caso de hacerlo, deberán desinfectar el calzado y en ningún caso contactarán con los animales.

3.3 El acceso de personas ajenas a la granja estará también restringido al mínimo posible, dejando siempre los vehículos fuera de la explotación y accediendo al interior tras limpieza y desinfección del calzado, uso de ropa de la propia explotación y sin contacto con los animales. En caso de que no esto último no sea posible, adoptarán las medidas de bioseguridad establecidas para el personal propio de la granja (higiene de manos, guantes, mascarilla...).

3.4 Por norma general no se introducirán en la granja objetos tales como teléfonos móviles, herramientas, etc. En caso de que sea necesaria su introducción, deberán desinfectarse antes y después de su entrada. Los móviles se colocarán en una bolsa de plástico transparente cerrada herméticamente que deberá desinfectarse externamente antes su salida.



3.5 Se mantendrá un registro actualizado de personas y vehículos que accedan a la granja.



**ANEXO II: LISTA DE COMPROBACIÓN DE CONDICIONES DE
BIOSEGURIDAD EN GRANJAS DE VISÓN AMERICANO EN RELACIÓN
CON SARS-CoV-2**

ANEXO A ACTA DE INSPECCIÓN N° _____

Fecha: ____/____/____

Motivo de la inspección

Comprobación condiciones bioseguridad frente SARS-CoV-2

DATOS DE LA GRANJA

CÓDIGO REGA: ES-			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL TITULAR:			
LOCALIZACIÓN DE LA GRANJA:			
Localidad:			
Ayuntamiento:		Provincia:	
Teléfono:		Correo e-:	
GEOLOCALIZACIÓN: UTM Long.:		Lat.:	Año de construcción:
CAPACIDAD MÁXIMA AUTORIZADA:			
Hembras reproductoras: _____			
Nº de naves autorizadas: _____ Nº jaulas: _____			
CENSO ACTUAL : Hembras reproductoras: _____ Machos reproductores: _____			
Crías destetadas: _____ Crías no destetadas: _____			
DATOS SANITARIOS			
Pertenece a una ADSG: Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ No <input type="checkbox"/>			
Veterinario responsable de la explotación:			
Nombre y apellidos: _____		Nº colegiado _____	
Nº tfno.: _____		Correo e-: _____	
Otras explotaciones ganaderas propiedad del titular (indicar especie y localización): _____			
Otras granjas de visones próximas: <input type="checkbox"/> sí (distancia aproximada: _____) <input type="checkbox"/> no			
Origen del pienso:			
<input type="checkbox"/> Elaboración propia <input type="checkbox"/> Proveedor habitual: (indicar nombre fábrica _____)			
Sistema almacenamiento subproductos: <input type="checkbox"/> Contenedor <input type="checkbox"/> Congelador <input type="checkbox"/> Otros			
Sistema eliminación subproductos: _____			
Personal de la granja:			
<input type="checkbox"/> Propio (familiar) Nº personas: _____ Relación parentesco:			
<input type="checkbox"/> Externo (contratados) Nº personas Tipo trabajo <input type="checkbox"/> fijo (nº _____) <input type="checkbox"/> eventual (nº _____)			
Personal compartido con otras granjas: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no			



LISTA COMPROBACIÓN BIOSEGURIDAD

1.- PERSONAL PROPIO

	SÍ	NO	Observaciones
Personal sometido a pruebas COVID con resultado negativo inicial PCR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Personal sometido a pruebas COVID con resultado negativo inicial serología			
Personal sometido a pruebas seguimiento periódicas COVID PCR			
Personal sometido a pruebas seguimiento periódicas COVID serología			
Personal recibe adecuada formación sobre medidas de bioseguridad para prevenir la infección de los animales por el virus y su posterior transmisión a las personas			
Existen registros de la toma de Tª diaria a todo el personal antes de inicio y después de jornada			
Existe procedimiento por escrito (cartel o protocolo accesible) con indicaciones sobre prevención COVID:			
No acudir al trabajo si está diagnosticado de COVID, relacionado epidemiológicamente con personas confirmadas o en caso de presentar síntomas			
Higiene de manos /uso de gel hidroalcohólico al inicio de la jornada y con frecuencia durante el trabajo			
Uso de equipo de protección individual en el trabajo con los animales			
Mantenimiento de distancia social y uso de mascarilla permanente			
Personal se ducha con jabón a la entrada y al finalizar la jornada			
Personal usa ropa de un solo uso diariamente o ropa de uso exclusivo para la granja			
La ropa de trabajo se lava a mínimo de 60°C			
Personal que maneja en contacto animales usa guantes, ropa trabajo exclusiva, guantes y mascarilla			
Quirúrgica			
FFP2			
FFP3			
No se comparte vestuarios ni comedores entre el personal al mismo tiempo			
Existen suficientes dispositivos de lavado de manos con jabón + gel a la entrada (uso entrada y salida)			

2.- PERSONAL AJENO

	SÍ	NO	Observaciones
Limitado exclusivamente al personal imprescindible (mantenimiento, veterinario, suministro alimentación, retirada subproductos...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
No se permite acceso a personas con síntomas o que se conozca que es personal de riesgo (diagnosticado COVID o relacionado epidemiológicamente)			
Los vehículos externos no acceden a la granja			
Se le provee de ropa desechable o de uso exclusivo en la granja, que quedará en la granja tras su uso.			
El personal que accede, no contacta con animales.			
Si contacta con animales: uso de medidas de bioseguridad previas (ropa, mascarilla, guantes, lavado previo /desinfección de manos)			
Móviles, tablets, no entran en la explotación. Si entran: desinfección previa y manejo en interior de bolsa de plástico hermética desinfectada			



3- INSTALACIONES Y EQUIPOS

	SÍ	NO	Observaciones
Existe cierre perimetral completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Está en buen estado de mantenimiento			
Existe cartel de NO PASAR a la entrada de la granja			
Pediluvios o sistema de desinfección equivalente en acceso a la granja y a las naves			
Existen dispositivos suficientes de lavado + gel hidroalcohólico a la entrada			

4- MANEJO

	SÍ	NO	Observaciones
Las puertas y accesos están permanentemente cerrados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Para acceder al interior hay que llamar al titular/responsable			
Las instalaciones se encuentran en un adecuado estado de mantenimiento y limpieza			
Perímetro de las naves en buen estado de conservación y limpieza			
Las zonas comunes empleadas por el personal se limpian y desinfectan un mínimo de dos veces al día			
Se realizan prácticas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización y existe registro de su aplicación			
Los pediluvios se renuevan con la suficiente frecuencia			
Vehículos ajenos no acceden a la granja			
Si vehículos acceden a la granja se aplican sistemas eficaces de limpieza y desinfección de ruedas y bajos			
Sistema de eliminación de estiércol adecuado			
<input type="checkbox"/> Uso en tierra <input type="checkbox"/> Gestor de residuos <input type="checkbox"/> Otros: _____			
Sistema adecuado de eliminación higiénica de subproductos			
<input type="checkbox"/> Contenedor <input type="checkbox"/> Congelador <input type="checkbox"/> Otros: _____			
No existen gatos en la granja			
Los gatos propios no contactan con los visones			
Los gatos propios no salen de la granja			
Existen sistemas que impiden acceso a gatos externos			
Otros animales domésticos de la granja (perros, aves...) no contactan con los visones.			
Los visones no se alimentan con restos de cocina			

5.- DOCUMENTACIÓN

	SÍ	NO	Observaciones
Existe libro de explotación debidamente actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe registro de tratamientos medicamentosos debidamente actualizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe registro de animales enfermos y muertos detectados en cada inspección diaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Existe libro de visitas actualizado (personas y vehículos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



ANEXO III

Encuesta epidemiológica granja de visón americano. Sospecha de infección SARS-CoV-2

FECHA: REALIZADA POR: N° DE ACTA:
MOTIVO DE LA ENCUESTA:
 Sospecha clínica en animales Sospecha laboratorial Relación COVID-19 personas
 Otras sospechas epidemiológicas (movimientos animales/vehículos/persona) Otro:

DATOS DEL PROPIETARIO / RESPONSABLE

Nombre del propietario: DNI/NIF:
Dirección: Teléfono:
Provincia:
Nombre del representante: DNI/NIF:
Dirección: Teléfono:
Provincia:
Veterinario de la explotación: Teléfono:
Dirección: Provincia:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre de la Explotación: N° Registro REGA:
Dirección: Municipio:
Provincia: Teléfono:
Localización geográfica (Coordenadas geográficas según REGA):

TIPO DE EXPLOTACIÓN		
<input type="checkbox"/> VISÓN AMERICANO <input type="checkbox"/> Selección <input type="checkbox"/> Cría <input type="checkbox"/> Otras _____	CENSO	OTRAS ESPECIES (indicar el censo en cada una de ellas, incluidos perros y gatos)
	Hembras reproductoras (H):	
	Machos reproductores (M):	
	Crías no destetadas (Cnd):	
	Crías destetadas (Cd):	
	TOTAL:	

FECHA PREVISTA DE DESTETE DE LAS CRÍAS:



ANÁLISIS PREVIOS DE COVID-19 DEL PERSONAL DE LA GRANJA			
FECHA	MOTIVO	TÉCNICA	RESULTADO

El personal que trabaja en la explotación trabaja en otras explotaciones de visones:		
SÍ	NO	¿Cuáles?
TITULAR	Nº REGISTRO	MUNICIPIO (PROV)

MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS AJENOS			COMPARTE MAQUINARIA CON OTRAS GRANJAS DE VISIONES		
FECHA	VEHÍCULO *	MOTIVO	FECHA	VECINO	TIPO DE MAQUINARIA

*Pienso, camiones de animales, etc.

OTRAS PATOLOGÍAS (En el último mes)

FECHA	TIPO

CONTENEDOR DE CADÁVERES: Sí No
(Visitarla)

CONCLUSIONES DEL ENCUESTADOR:

Posible origen :	Posibles destinos :



--	--

Croquis de la zona (3000 m alrededor). Con detalle de explotaciones incluidas en la zona y su censo

Croquis de Explotación. Si están separados los animales en diferentes partidas, señalar dónde apareció la sospecha

--	--

OBSERVACIONES:
